

CATALOGACIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO"
CDI-SERCOP-005-2016

SR.

DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**PROVEEDOR: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO
ANDINO**

PROVINCIA: BOLIVAR.

RUC: 0291524710001

TELEFONO: 0991226047.

Guayaquil, 14 de septiembre del 2023.

Mgs. Vanessa Centeno Vasco.

DIRECTORA GENERAL DEL SERCOP

Presente. -

Yo, Cristhopher Eliceo Ochoa Rea, portador de la cédula de ciudadanía N°: 020235761-2, solicito de la manera más comedida se me autorice la incorporación al Catálogo Inclusivo de ofertas para la Asociación de Conservación Vial Micro Empresa Paraiso Andino, para el mantenimiento de las vías.

Adjunto la oferta correspondiente, así como también los documentos habilitantes.

Por la favorable atención que se digne dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Cristhopher Eliceo Ochoa Rea

N°. de RUC: 0291524710001

Teléfono de contacto: 0991226047

Dirección: Bolívar – Guaranda - Ecuador.

Correo: derianbonilla1996@gmail.com



Sistema Oficial de Contratación



Pública

Datos del Proveedor

Usuario paraíso-andino
Correo derianbonilla1996@gmail.com
Electrónico ☐ Natural ☒ Jurídica
Tipo de Persona ☒ Nacional ☐ Extranjera
Origen

Documentos Generales

- Formulario de registro en el RUP impreso del Portal www.compraspublicas.gob.ec, firmado por el representante legal;
- Acuerdo de responsabilidad impreso del Portal www.compraspublicas.gob.ec, firmado por el representante legal;
- Copia certificada o fiel copia de la escritura de constitución, aumentos de capital y reformas al estatuto social, inscritas y/o aprobadas en el Registro Mercantil u órgano competente; en el caso de firmas consultoras, la actividad de consultoría deberá constar expresamente en su objeto social vigente;
- Copia certificada o fiel copia del nombramiento del representante legal, inscrito en el Registro Mercantil;
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, o copia de la cédula de identidad o del pasaporte, y visa que le permita a éste ejercer legalmente las actividades para las que se habilita, en caso de ser extranjero;
- Copia del certificado de votación vigente, en caso de tener obligación de votar;
- Original y copia del Registro Único de Contribuyentes -RUC- de la persona jurídica;
- El representante legal de la persona jurídica podrá autorizar a un tercero la realización del proceso de inscripción, presentando la correspondiente autorización escrita, y acompañando a ésta la copia de la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de quien realice el trámite; y,
- Otra documentación que el SERCOP considere necesaria para el cumplimiento de cualquier exigencia establecida en el ordenamiento jurídico.



Sistema Oficial de Contratación



Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO** con RUC número **0291524710001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Microempresa Asociativa

Máxima Autoridad Representante Legal OCHOA REA CRISTOPHER ELICEO

Documento de Identificación 0202357612

Categoría Micro 0-300000

Forma parte de la EPS ☐ Si ☒ No

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Transversal: DOS CUADRAS DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR Calle: COMUNIDAD LAS QUESERAS Numero: 18 Edificio: COMUNIDAD LAS QUESERAS Página Web: Correo Electrónico: derianbonilla1996@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS
94211	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
94390	OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: paraiso-andino



Sistema Oficial de Contratación

Pública



Información General

Datos de Ingreso al Sistema

Usuario

paraíso-andino

Correo Electrónico

derianbonilla1996@gmail.com

Tipo de Persona

☐ Natural ☒ Jurídica

Origen

☒ Nacional ☐ Extranjera

Forma parte de la EPS

☐ Si ☒ No

Datos

Naturaleza Jurídica

Microempresa Asociativa

Razón Social

ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO

Nombre Comercial

RUC

0291524710001

Página Web

Año de inicio de Actividades

2020

Datos del Representante Legal

Primer Apellido

OCHOA

Segundo Apellido

REA

Primer Nombre

CRISTOPHER

Segundo Nombre

ELICEO

Género

☒ Masculino ☐ Femenino

Estado Civil

Soltero (a)

Cédula / Número de Identificación del Representante Legal

0202357612

Cargo

Representante Legal

Nivel Educación de

Primaria Terminada

Área de Especialidad

Otros

Fecha Nacimiento de

2000-09-07

Dirección

Domicilio Tributario	COMUNIDAD LAS QUESERAS	Intersección / Referencia	DOS CUADRAS DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR
Número	18	Edificio	COMUNIDAD LAS QUESERAS
Departamento / Oficina			
País	ECUADOR		
Provincia	BOLIVAR	Cantón	GUARANDA
Parroquia	GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA		

Teléfono(s)

Tipo	Teléfono	Observaciones
CASA	0991226047	

Gremios

Gremio	Año Afiliación
--------	----------------

Contactos

Primer Apellido	Tenelema	Segundo Apellido	Agualongo
Primer Nombre	Joffre	Segundo Nombre	Gilberto
Género	☒ Masculino ☐ Femenino	Estado Civil	Soltero (a)
Documento Identificación	de Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación	0202641643
Cargo	Accionista o socio	Fecha de Nacimiento	2000-01-18
Nivel de Educación	Secundaria Terminada	Área Ocupacional	Otros

Oferta del Proveedor

Código	Producto
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON

14/9/23, 11:10	Datos Generales
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS
94211	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
94390	OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Indicadores del Proveedor

Obligado a llevar contabilidad	NO
Tamaño	Micro
% que Exporta	95 %
Número de Trabajadores Permanentes	10 - 20
Activos totales	\$ 1500.00
Pasivos totales	\$ 1000.00
% de Agregado Nacional	-- %

Representante Legal

Firma:

Nombre	OCHOA REA CRISTOPHER		
CC.	0202357612	Fecha Impresión:	2023-09-14
Recibido Por			
Nombre:			
CC.		Fecha:	
Funcionario INCOP.			



Sistema Oficial de Contratación



Pública

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD DE USO DEL PORTAL www.compraspublicas.gob.ec

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los servicios, contenidos, logotipos, signos distintivos y dominios del portal, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Con la aprobación del SERCOP, de las condiciones generales y responsabilidades de uso del portal.

El Proveedor, **ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO**, con RUC No. **0291524710001**, acepta las siguientes condiciones relacionadas a la utilización del Nombre de Usuario, Contraseña y Tecnología que tendrá acceso, para realizar transacciones comerciales con las Entidades del Estado a través del Portal.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor asume la responsabilidad total del uso del portal y sus herramientas con el Nombre de Usuario y Contraseña, registrados por el Proveedor durante la inscripción en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Además se responsabiliza de la información registrada, la vigencia, veracidad y coherencia de la misma y de la participación en procesos de contratación de las Entidades que aparecen en el portal, junto con las obligaciones que generen la mencionada participación.

De la responsabilidad que hoy se desprenden de la firma y rúbrica, según señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos" y en base a la libertad tecnológica determinada en la Ley, las partes acuerdan que el Nombre de Usuario y Contraseña, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica y se entenderá como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica. Por lo tanto, todas las transacciones que realizará el Proveedor en el portal se garantizarán y legalizarán con el Nombre de Usuario y Contraseña.

El Proveedor será responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y vigencia de la información de la propuesta u oferta anexada en los módulos del portal, en los cuales participe, y deberá entregar el respaldo físico de la información anexada, en el caso de requerirlo.

En todo momento, el Proveedor es el responsable de mantener en secreto el número de sus cuentas, contraseñas personales, claves de acceso y números confidenciales con los cuales tenga acceso a los servicios y contenidos del portal.

El Proveedor no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos del portal y en ningún momento dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar los servicios y contenidos con fines distintos a los procesos de contratación. Por lo tanto, no podrá comercializar de manera alguna los servicios y contenidos, ni tiene el derecho de colocar hipervínculos desde y al portal, ni el derecho de colocar o utilizar los servicios y contenidos del portal en sitios o páginas propias o de terceros sin autorización previa y por escrito del SERCOP y no tiene el derecho de limitar o impedir a cualquier otro Proveedor el uso del portal.

El Proveedor autoriza al SERCOP a utilizar, publicar, reproducir, divulgar, comunicar públicamente y transmitir la información considerada como no confidencial.

RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El SERCOP tendrá el derecho a negar, restringir o condicionar al Proveedor el acceso al portal, total o parcialmente, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del portal, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

El SERCOP, no se hace responsable por errores, omisiones o caídas temporales del Sistema provocados por cualquier causa, propios o de terceros, ni por cualquier inexactitud en la información distribuida a través del mismo, sea por error u omisión, ni de la oportunidad y contenidos de los correos electrónicos que este Sistema genere. Se deja constancia que la información y contenido de los documentos publicados en COMPRASPUBLICAS son de responsabilidad del Proveedor que los publica y envía. Asimismo, no será responsable por la interrupción en la recepción de correos electrónicos, ofertas, publicaciones y tiempos de respuesta del Sistema debido a un mal servicio de los proveedores de Internet, únicamente es responsabilidad del SERCOP el correcto funcionamiento de sus servidores donde se encuentran alojadas sus aplicaciones.

El SERCOP se obliga a mantener en confidencialidad la información que recibe del Proveedor con dicho carácter conforme a las disposiciones legales aplicables en la República del Ecuador.

ACEPTACIÓN

Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

El Proveedor, acepta la validez de este acuerdo, así como la información que anexe en cualquiera de los módulos de COMPRASPUBLICAS.

La suscripción de este acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en este

documento.

Fecha: 14/09/2023

Firma Representante Legal Proveedor

Nombre: OCHOA REA CRISTOPHER ELICEO

Cédula/Pasaporte/Núm. Identificación: 0202357612

SECCIÓN IV

FORMULARIOS¹ CDI-SERCOP-005-2016

4.1 Formulario de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Quien suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el SERCOP, luego de examinar el pliego del procedimiento antes señalado, con la finalidad de ser incorporado(a) como proveedor (a) del (los) servicio (s) objeto (s) del mismo, presento esta documentación de acuerdo a la información registrada en el RUP y declaro que:

1. Soy proveedor (a) elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona (natural o jurídica) interesada en este procedimiento está nombrada en este formulario, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezca como inhabilitada para contratar con el Estado.
3. Esta oferta (adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas) la realizo en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulneraré ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; que no estableceré, concertaré o coordinaré directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de la documentación de adhesión y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. Conozco, que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su documentación de adhesión, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de selección de proveedores.
4. Al presentar documentación de adhesión, cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a mi actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para la ejecución, en caso de la generación de órdenes de compra, serán de mi propiedad o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

¹ En caso de incorporación de nuevos o actualización de los existentes, el SERCOP podrá crear o modificar los formularios constantes en el presente pliego, particular que será notificado a los proveedores a través del Portal Institucional.

5. Suministraré la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de mis obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el pliego, acuerdo de compromiso y ficha técnica; proveeré el servicio de conformidad con las características detalladas y las especificaciones técnicas determinadas en la ficha del servicio, en el plazo y por el(los) precio(s) indicado(s) en el Formulario 3; al presentar documentación de adhesión, he considerado todos los costos obligatorios que debo y deberé asumir en la ejecución de las órdenes de compra, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
6. Bajo juramento, no he ofrecido u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del SERCOP o entidad generadora de la orden de compra que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, catalogación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de la documentación de adhesión, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de la prestación de servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepto que en el caso de que se comprare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, el SERCOP, me descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para FERIA Inclusiva), observando el debido procedimiento, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Me obligo a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la documentación de adhesión y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepto que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el SERCOP, ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conozco las condiciones de la contratación, he estudiado las especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiendo que las cantidades indicadas como capacidad máxima de producción en el Formulario 3 para esta selección de proveedores son exactas y, que no pueden cambiar, salvo el caso que se solicite incremento de capacidad productiva.
11. De resultar catalogado, ejecutaré la prestación del servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha, las mismas que declaro conocer; y, en tal virtud, no aduciré error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo de entrega de la prestación del servicio.
12. Conozco y acepto que el SERCOP, se reserva el derecho de catalogar, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor
13. Me someto a las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General, resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en documentación de adhesión, formularios y otros anexos, y de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional; autorizo al SERCOP o entidad generadora de la orden de compra a efectuar averiguaciones para

comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepto que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes o el SERCOP, que hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información, dicha falsedad ideológica será causal para que me descalifique del procedimiento de contratación, me declaren adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contrataré a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, me someterán y aceptaré las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del Acuerdo de Compromiso o de la orden de compra, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no estoy incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP en concordancia con los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

4.1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Nombre del oferente (P. natural - jurídica):	ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO
Nombre representante legal (P. jurídica)	OCHOA REA CRISTOPHER ELICEO
Ciudad:	Guaranda
Calle (principal)	Km 10 Via a Riobamba
No:	18
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	0991226047
Correo electrónico	derianbonilla1996@gmail.com
Cédula de Ciudadanía representante legal (P. jurídica):	0202357612
R.U.C:	0291524710001
Dirección:	Barrio: COMUNIDAD LAS QUESERAS Referencia: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR

Nota: Adjuntar croquis-: para verificación o inspección de la oficina y de ser el caso la bodega por parte de la entidad contratante o el SERCOP.

Indique si es un actor de la economía popular y solidaria:

Sí _____

No X _____

En caso de ser seleccionado la opción "Si" el proveedor proporcionará toda la documentación solicitada por el SERCOP al momento de su catalogación a fin de probar dicha condición.

4.1.3

T

ABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Quien suscribe, luego de examinar el pliego y ficha (s) del servicio(s) respectivo (s), declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme al procedimiento de selección de proveedores, de acuerdo a las condiciones de participación establecidas en los mencionados documentos correspondientes al procedimiento **CDI-SERCOP-005-2016**, así como también al (los) precio (s) de adhesión expresado (s) en el siguiente cuadro:

NO.	SERVICIOS	CAPACIDAD OFERTADA (MENSUAL)	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL ESTATAL	12	769,47

En caso de que el SERCOP realice la actualización del o los precios de adhesión, y dicha actualización fuera favorable al proveedor, únicamente se realizará la notificación a través del portal institucional, sin que se requiera una nueva manifestación de interés ni la suscripción del Acuerdo de Compromiso respectivo.

4.1.4 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONA (S) JURÍDICA (S) OFERENTE (S)

A. DECLARACIÓN

Cristhopher Eliceo Ochoa Rea, en mi calidad de representante legal de ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, declaro que:

- Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
- Que la compañía a la que represento NO *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)*, está registrada en la BOLSA DE VALORES.
(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)
- Me comprometo a notificar al SERCOP, la cesión o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica

a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que el SERCOP, declare unilateralmente terminado el Acuerdo de Compromiso *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en la bolsa de valores)*.

2. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 de su Reglamento General, el SERCOP descalifique a mi representada.
3. Garan
tizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo al SERCOP o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, el SERCOP:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	
Compañía de Responsabilidad Limitada	
Compañía Mixta	
Compañía en Nombre Colectivo	
Compañía en Comandita Simple	
Sociedad Civil	
Corporación	
Fundación	
Asociación o consorcio	X
Otra	

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Wilmer Xavier Chimbo Cacuangó	0202463816	9%	Guaranda
Cristhopher Eliceo Ochoa Rea	0202357612	9%	Guaranda
Joffre Gilberto Tenelema Agualongo	0202641643	9%	Guaranda
Jairo Benjamín Ochoa Rea	0202660171	9%	Guaranda
José Andrés Rea Chimbo	0202469417	8%	Guaranda
July Stefania Tenelema Arellano	0202252367	8%	Guaranda
Diana Karolina Amangandi Agualongo	0250164241	8%	Guaranda
Andy Mauricio Agualongo Yallico	0202165247	8%	Guaranda
Anthony Adolfo Tamani Romero	0250281763	8%	Guaranda
Fabían Domingo Tenelema Tenelema	0202197554	8%	Guaranda
Felipe Samuel Tenelema Arellano	0201922739	8%	Guaranda
Martha Elena Agualongo Agualongo	0202278974	8%	Guaranda

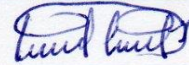
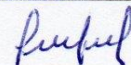
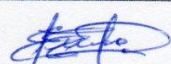
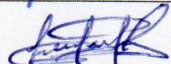
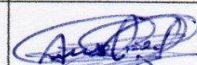
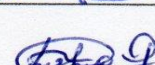
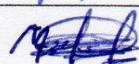
NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. Este formato solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la documentación de adhesión.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar este Formato

4.1.5 LISTADO DE SOCIOS O EMPLEADOS

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA	TELÉFONOS	FIRMA
Wilmer Xavier Chimbo Cacuangó	0202463816	0991226047	
Cristhopher Eliceo Ochoa Rea	0202357612	0992621853	
Joffre Gilberto Tenelema Agualongo	0202641643	0999371258	
Jairo Benjamín Ochoa Rea	0202660171	0994816417	
José Andrés Rea Chimbo	0202469417	0994173966	
July Stefania Tenelema Arellano	0202252367	0994173966	
Diana Karolina Amangandi Agualongo	0250164241		
Andy Mauricio Agualongo Yallico	0202165247	0981954794	
Anthony Adolfo Tamani Romero	0250281763		
Fabían Domingo Tenelema Tenelema	0202197554		
Felipe Samuel Tenelema Arellano	0201922739	0988469414	
Martha Elena Agualongo Agualongo	0202278974	0990772351	

Nota: Anexar copias de cédulas del personal y el carnet correspondiente en caso de empleados que tenga algún tipo de discapacidad o personal que pertenezca a grupos vulnerables y/o grupos de atención prioritaria.

Incluir los datos del personal técnico mínimo que se encuentra afiliado al IESS:

NOMBRES COMPLETOS	Nº DE CÉDULA	ACTIVIDAD QUE DESARROLLA

4.1.6 ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO

Quien suscribe en atención a la convocatoria efectuada por el SERCOP para la prestación de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO”** con el objetivo de ser calificado favorablemente en la Catalogación, a través de Feria Inclusiva como proveedor para la provisión del o los productos objeto de referido procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con los términos de referencia y condiciones económicas previstas en el pliego y en las fichas técnicas del producto específico, por lo que, con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Declaro además mi voluntad de permanecer en el Catálogo Dinámico Inclusivo en caso de que el SERCOP actualice las especificaciones o las condiciones económicas previstas en la ficha técnica específica del o los productos a los que me adhiero (que oferto), siempre que éstas no me afecten o me resulten favorables, sin la necesidad de suscribir un nuevo acuerdo de compromiso o formulario de adhesión.

Para constancia de lo ofertado, suscribo el presente formulario.

Atentamente,

Firma:	_____
Nombre de Proveedor/a (P. natural o jurídica):	ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO
Representante de P. Jurídica:	OCHOA REA CRISTOPHER ELICEO
RUC:	0291524710001
Provincia:	Bolívar
Fecha:	14 de septiembre del 2023.

4.2 FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER EL CASO)

Quienes suscriben comparecen con el objeto de celebrar el presente compromiso de asociación o consorcio, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan:

1. Suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso de selección de proveedores para el Catálogo Dinámico Inclusivo No. CDI-SERCOP-005-2016, convocado por el SERCOP.
2. En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaramos bajo juramento que formalizaremos el presente compromiso, mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y nos habilitaremos como consorcio constituido, en el Registro Único de Proveedores, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable para el efecto.
3. Los promitentes asociados o consorciados, presentamos la siguiente información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

NOMBRES COMPLETOS CONSORCIADOS/ASOCIADOS P. NATURAL O JURÍDICA)	R. LEGAL P. JURÍDICA	RUC	FIRMAS

ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL

MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO

LISTADO DEL PERSONAL Y APORTACIONES ECONÓMICAS

NÓMINA DE SOCIOS

Nº	Nombres y Apellidos	Nº. De Cedula	Aportación Económica
1	Wilmer Xavier Chimbo Cacuangó	0202463816	\$400
2	Cristhopher Eliceo Ochoa Rea	0202357612	\$400
3	Joffre Gilberto Tenelema Agualongo	0202641643	\$400
4	Jairo Benjamín Ochoa Rea	0202660171	\$400
5	José Andrés Rea Chimbo	0202469417	\$400
6	July Stefania Tenelema Arellano	0202252367	\$400
7	Diana Karolina Amangandi Agualongo	0250164241	\$400
8	Andy Mauricio Agualongo Yallico	0202165247	\$400
9	Anthony Adolfo Tamani Romero	0250281763	\$400
10	Fabían Domingo Tenelema Tenelema	0202197554	\$400
11	Felipe Samuel Tenelema Arellano	0201922739	\$400
12	Martha Elena Agualongo Agualongo	0202278974	\$400
Total, de economía de aporte			\$4.800 dólares americanos

Cristhopher Eliceo Ochoa Rea
Nº. de RUC: 0291524710001
Teléfono de contacto: 0991226047.
Dirección: Guaranda – Bolívar.

Razón SocialASOCIACION DE CONSERVACION VIAL
MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO**Número RUC**

0291524710001

Representante legal

• OCHOA REA CRISTOPHER ELICEO

Estado

ACTIVO

Régimen

RIMPE - EMPRENDEDOR

Fecha de registro

11/03/2020

Fecha de actualización

12/04/2020

Inicio de actividades

11/03/2020

Fecha de constitución

20/01/2020

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 5 / BOLIVAR / GUARANDA

Obligado a llevar contabilidad

NO

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** BOLIVAR **Cantón:** GUARANDA **Parroquia:** GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA**Dirección****Barrio:** COMUNIDAD LAS QUESERAS **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR**Medios de contacto****Celular:** 0991226047 **Email:** derianbonilla1996@gmail.com**Actividades económicas**

• N81301201 - PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA) Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, PUERTOS).

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social

ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL
MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO

Número RUC

0291524710001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1683027151102331

Fecha y hora de emisión:

02 de mayo de 2023 06:32

Dirección IP:

181.39.125.190

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



SUBSECRETARIA ZONAL 5

Dirección: Cdla Kennedy Norte. Av. Francisco de Orellana Solar 1, Mz.105

Edificio Gobierno Zonal 7mo. Piso Ofi. 701

Teléfonos: 2068526 - 2068532 - 2068542 - 2068571 - 2068577 - 2068586 - 2068584 - 2068595- 2068615

RESOLUCIÓN No. SUBZ5-OS-006-2020

ING. ALVARO BASTIDAS IZURIETA

SUBSECRETARIO ZONAL 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Que, el Artículo 154, numeral 1 de la Constitución del Ecuador, determina que además de las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, están las de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, acorde a lo preceptuado en los numerales 13 y 17 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce y garantiza el derecho a asociarse y manifestarse de forma libre y voluntaria y el derecho a la libertad de trabajo;

Que, el Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones y fundaciones, con finalidad social y sin fines de lucro amparado en lo dispuesto en el Título XXX del libro I;

Que, en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se propicia, fomenta y garantiza el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, comunidades y pueblos indígenas, montubios y afroecuatorianos y demás formas de organización lícita, con el propósito de fortalecer el poder ciudadano y sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como las iniciativas de rendición de cuentas y control social;



Que, el artículo 1 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013, y reformado mediante Decreto Ejecutivo 739 emitido el 3 de agosto de 2015 establece que las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos se encuentran facultadas para asociarse con fines pacíficos en toda forma de organización libre, igualitaria, lícita y sin fines de lucro con finalidad social, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es competente para aprobar estatutos y conceder personería jurídica, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los Artículos 14 y 15 del referido Reglamento;

Que, el Artículo 54 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 007-2016, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expide el Instructivo para normar los trámites de las organizaciones sociales que estén bajo la competencia de esta Cartera de Estado;

Que, el artículo 6 del mencionado Acuerdo Ministerial, establece que: Los Subsecretarios Zonales conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MTOP, tiene como atribuciones y responsabilidades entre otras, aprobar la conformación y otorgar personería jurídica a las Organizaciones y Asociaciones de conservación vial, con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes (Microempresas), de los diferentes modos del transporte, de organizaciones sociales que estén en territorio de su competencia;

Que, en observancia de las normas vigentes en la Legislación Ecuatoriana, la señor **Segundo Alberto Arellano Chimbo**, Secretario Ejecutivo Provisional de la Asociación de Conservación Vial "**MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO**", se dirige al Subsecretario Zonal 5 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como titular responsable del sector, a través de la comunicación de fecha presentada el **02 de diciembre del 2019**, solicitando la obtención de la personería jurídica de conformidad a la Ley y la aprobación de los estatutos respectivos, adjuntando la documentación pertinente acorde a los requisitos legales, incluyendo la Declaración Juramentada del Patrimonio de la Asociación.

Que, mediante sumilla inserta al margen de la documentación de la referencia, el **Ingeniero ALVARO BASTIDAS IZURIETA**, **Subsecretario Zonal 5**, del Ministerio de Transporte y Obras Pública, dispone el trámite correspondiente.

Que, los fundadores de la Asociación de Conservación Vial "**MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO**", han discutido y aprobado internamente su estatuto en asambleas



de socios convocadas los días 1, 8 y 15 de noviembre del 2019, según consta de la respectiva acta constitutiva certificada por el Secretario Provisional de la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**; y,

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 007-2016 de 17 de febrero de 2016, los Artículos 14 y 15 de la Codificación y Reformas al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder personalidad jurídica a la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**, con domicilio ubicado en la Comunidad de las Queseras, Parroquia Rural Veinte Milla, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, República del Ecuador.

Art. 2.- Aprobar el texto del Estatuto sin modificaciones de la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**, a la que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.- Dada la naturaleza de la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**, le está impedido legalmente desarrollar actividades crediticias y lucrativas en general u otras prohibiciones establecidas de la Ley.

Art. 4.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá en cualquier momento requerir la información que se relacione con sus actividades a fin de verificar que se cumplan los fines para los cuales fue constituida la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**; de comprobarse su inobservancia el Ministerio iniciara el procedimiento de disolución y liquidación previsto en las normas que rigen a esta clase de personas jurídicas.

Art. 5.- La veracidad sobre la autenticidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios o representantes de la Asociación.

En todo caso, de comprobarse falsedad u oposición legalmente fundamentada, el Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto este Acuerdo Ministerial y de ser necesario, iniciar las acciones legales correspondientes.

Art. 6.- El Estatuto que se aprueba, es la normativa que rige a la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**, por lo tanto no puede estar condicionado a Reglamentos Internos de la entidad.

Art. 7.- La Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**, dará plena observancia a las norma legales o reglamentaria vigentes, incluyendo el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, cuyo control y aplicación



estricta está a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Subsecretaría Zonal 5 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 8.- La Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO**”, en un plazo de máximo de treinta días, elegirá su directiva y la remitirá a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjuntado la convocatoria y el acta de asamblea en la que conste la elección de la directiva definitiva debidamente certificada por el secretario de la organización, nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea con el número de cedula y firmas.

ARTÍCULO FINAL.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al departamento Legal de la Subsecretaría Zonal 5, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Hágase conocer esta Resolución a los interesados por intermedio de la Asesoría Jurídica Subsecretaría Zonal 5 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Comuníquese y Publíquese.- Dada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el **20 de enero del 2020.**


ING. ALVARO BASTIDAS IZURIETA
SUBSECRETARIO ZONAL 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL
"MICRO-EMPRESA PARAÍSO ANDINO"
DIRECCION: Comunidad de las Queseras, Parroquia Rural de Veinte
Milla, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ESTATUTO

ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL
"MICRO-EMPRESA PARAÍSO ANDINO"

TITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, ALCANCE,
TERRITORIAL, FINES OBJETIVOS Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de la "Asociación de conservación vial "Micro- Empresa PARAÍSO ANDINO" Se constituye la Asociación de Conservación Vial "Micro- Empresa PARAÍSO ANDINO", como un organismo de derecho privado, con la finalidad social y sin fines de lucro, amparado por lo previsto en el Artículo 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, y del Título XXX del libro 1 del Código Civil, bajo la normativa establecida en el Reglamento para en Funcionamiento del Sistema Unificado de Información para las Organizaciones Sociales y Ciudadanas (SUIOS), y reforma mediante el Decreto 193 del 23 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO: El domicilio de esta Asociación es en la Comunidad de las Queseras, Parroquia Rural de Veinte Milla, Cantón Guaranda, Provincia de Bolivar, Republica de Ecuador.

ARTÍCULO 3.- ALCANCE, TERRITORIAL: La Organización podrá actuar en todo el territorio Ecuatoriano.

ARTÍCULO 4.- FINES OBJETIVOS: Son objetivos de la Asociación los siguientes:



1. Generar empleo sostenible entre sus asociados, mejorando las condiciones económicas de sus familias, mediante las actividades de Conservación Vial.
2. Promover y ejecutar proyectos de desarrollo rural.
3. Promover mecanismos de cooperación y participación con los gobiernos seccionales, Prefecturas, Municipios, o con otras entidades similares públicas o privadas e la búsqueda de financiamiento y créditos de cualquier tipo, suministro y/o alquiler de equipos, facilitar la gestión y la suscripción de diversos tipos de convenios institucionales.
4. Realizar actividades de Conservación Vial de caminos, mediante las siguientes actividades: barrido y recolección de basura de los caminos; protección ambiental; limpieza de obras de drenaje; limpieza de señales verticales; apertura al flujo vehicular; despeje de pequeños derrumbos; y, cualquier otra actividad afín con la mencionadas.
5. Brindar capacitaciones técnicas, productivas y empresariales para sus asociados; así como difundir la cultura comunitaria y educativa vial entre sus miembros.
6. La asociación podrá dedicarse a cualquier otra actividad afín o relacionada con las mencionadas: para cumplir con dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos que considere necesario y sean lícitos, enmarcadas en la ley.
7. La organización no realizara actividades de voluntario pero si actividades para el desarrollo social de la colectividad.

ARTÍCULO 5.- La Asociación tendrá una duración de 10 años contados a partir de la fecha de la concesión de la personería jurídica por parte de Ministerio de Transporte y Obras Públicas; sin embargo, este plazo podrá prorrogarse o disminuirse por resolución adoptada en la Asamblea de socios.



TITULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 6.- La Asociación “**MICRO – PARAÍSO ANDINO**”, para el cumplimiento de sus fines, objetivos y visión, se desarrolla de la siguiente manera:

Proceso Gobernante: La Asamblea de Socios.

Proceso Directivo: Responsable la Directiva Electa Democrática en Asamblea General.

Los Asociados: Son cada uno de los Socios Fundadores y quienes ostenten la calidad de socios activos que se asocien mediante solicitud de admisión debidamente aceptada en la asamblea.

CAPÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

ARTÍCULO 7.- La Directiva de la Asociación se compone de dos órganos:

- a) La Asamblea de Socios
- b) El Secretario Ejecutivo

ASAMBLEA DE SOCIOS

ARTÍCULO 8.- La Asamblea de socios, es la máxima autoridad de la Asociación y está integrada por todos los asociados activos.

Sus resoluciones y acuerdos son obligatorios para los asociados y sus funciones serán las siguientes:

- a).- Definir políticas y lineamientos generales de desarrollo de la Asociación y de la elaboración de programas de trabajo, planes y proyectos en cumplimiento de su objetivo social;



- b).- Aprobar la gestión social, incluida la celebración de los actos o convenios que obliguen a la asociación;
- c).- Conocer y aprobar el balance general y el estado de resultados;
- d).- Aprobar el plan anual y presupuesto para el ejercicio económico;
- e).- Elegir y posesionar al Secretario Ejecutivo, Tesorero y removerlos, cuando el caso, llenando los vacantes que se produjeran, total o parcialmente;
- f).- Resolver sobre la disolución y liquidación de la Asociación en concordancia con la ley y este estatuto;
- g).- Resolver sobre la fiscalización de manejo económico de la Asociación en cada ejercicio;
- h).- admitir a nuevos asociados que en ningún caso podrán exceder de catorce (14) en total y resolver sobre la suspensión temporal y exclusión de los asociados por la causas señaladas en los estatutos;
- i).- Modificar el estatuto y someterlos a la aprobación del ministerio de Transporte y Obras Públicas;
- j).- Aprobar y/o reformar el Reglamento Interno de la Asociación, conforme a las disposiciones estatutarias, la ley y demás normas legales aplicables;
- k).- Fijar el monto y oportunidad de pago de las aportaciones ordinarias y extraordinarias de los asociados;
- l).- Aceptar y rechazar los informes presentados por el Secretario Ejecutivo;
- m).- Resolver sobre los asuntos no previstos en los estatutos; en marcándose dentro de la normativa legal pertinente;
- n).- Las de más que señalen en este estatuto o en la ley.



ARTÍCULO 9.- Las Asambleas de socios serán ordinarias y extraordinarias. En las extraordinarias únicamente se tratarán los asuntos materia de la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- Habrá Asamblea de Socios Ordinaria cada dos meses. Corresponde a la Asamblea Ordinaria:

- a).- Aprobar la gestión social y el balance general;
- b).- Aprobar un plan anual y el presupuesto para el siguiente ejercicio económico;
- c).- Elegir al Secretario Ejecutivo y al tesorero.
- d).- Tratar los demás asuntos que le sean propios conforme a este Estatuto.

ARTÍCULO 11.- La convocatoria a Asamblea Ordinaria se hará por lo menos con 5 días de anticipación; para la Asamblea Extraordinaria podrá hacerse cuando se convoque al Secretario Ejecutivo, o a petición escrita de por lo menos la tercera parte de los socios activos con solo tres días de anticipación.

La convocatoria se efectuara mediante esquelas en las que se expresara: El lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión. Se hará constar en la convocatoria que de no existir el quórum reglamentario para la sesión, quedaran convocados para una hora después con el número de miembros presentes. De todo esto se dejara constancia en el Acta de la Asamblea de socios correspondientes.

ARTÍCULO 12.- Quórum.- Para reunirse por primera convocatoria será necesario la presencia de la mitad más uno del total de asociados. En la segunda convocatoria será necesaria la presencia la presencia de la tercera parte de los asociados. Las resoluciones se adoptarán con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes.

ARTÍCULO 13.- Las sesiones de la Asamblea de socios y las resoluciones adoptados en ella, deben constar en unos Libros de Actas, el que será firmado además, del Secretario Ejecutivo y por los asociados presentes.



DEL SECRETARIO EJECUTIVO

ARTÍCULO 14.- El Secretario Ejecutivo quien será elegido por decisión democrática de la mitad más uno de los socios, en Asamblea Ordinaria, quien será responsable de la dirección y administración de la Asociación y durara dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelegido.

ARTÍCULO 15.- Son deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo los siguientes:

- a).- Organizar y dirigir el desarrollo de la Asociación de acuerdo a su objetivo social;
- b).- Convocar las sesiones de la Asamblea de Socios;
- c).- Instalar y presidir las Asambleas de socios;
- d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación, ante las autoridades judicial, políticas, administrativas, provinciales, municipales y policiales con las facultades inherentes a la representación;
- e).- Ordenar la convocatoria y presidir las sesiones de Asamblea;
- f).- Dirimir con su voto en caso de empate durante las votaciones en las Asambleas de Socios;
- g).- Planificar, organizar, monitorear, coordinar y controlar el conjunto de actividades de la Asociación, de acuerdo a los objetivos fijados por la Asamblea de socios;
- h).- Formular el Reglamento Interno de la Asociación para que sea aprobado en Asamblea de Socios;
- i).- Aplicar las sanciones que contemple el Reglamento Interno;
- j).- Gestionar recursos Financieros, materiales y humanos con el Propósito de cumplir con el objetivo social;



- k).- Aceptar donaciones, legados y cualquier otro tipo de ingresos extraordinarios;
- l).- Conjuntamente con el Tesorero administrar el patrimonio y asegurar el funcionamiento administrativo de la Asociación.
- m) Informar a la Asamblea de Socios sobre su gestión y sobre el estado de la Asociación;
- n).- Otorgar y firmar los instrumentos legales que requieren la asociación.
- o).- Opinar sobre las solicitudes de admisión de nuevos asociados, así como revisar y proponer sanciones;
- p).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno, Resoluciones y Acuerdos que resulten a la Asamblea de Socios.
- q).- Llevar ordenadamente todos los archivos de la asociación y entregarlos sin mutilaciones, no pudiendo retenerlos al termino de sus funciones por ningún motivo.
- r).- Mantener el día el registro de socios;
- s).- Cuidar y responder del archivo, siéndole prohibido entregar documentos, útiles y objetos sin previa solicitud por escrito;
- t).- Legalizar con su firma las Actas de las sesiones de la Asamblea de Socios, los Acuerdos, Resoluciones y Correspondencia; y,
- u).- Cualquier otra que le confiera o le asigne la Asamblea de Socios y que sean permitidos por este estatuto

ARTICULO 16.- Con la firma conjunta del Secretario Ejecutivo y del Tesorero, se realizaran las siguientes actividades:

- a).- Abrir, transferir, operar y cancelar cuentas corrientes y de ahorros;



- b).- Girar y endosar cheques, sobre depósitos en cuenta bancaria, sobre créditos concedidos en cuenta bancaria y en sobregiros;
- c).- Acordar y verificar operaciones de crédito permitidas por la ley;
- d).- Celebrar convenios de crédito autorizados por la asamblea de Socios;
- e).- Previa autorización de la Asamblea de Socios, afianzar, prestar aval, solicitar garantías, avales fianzas, endosar certificados, pólizas y en general cualquier clase de documentos o títulos; y,
- f).- Previa autorización de la Asamblea de Socios, celebrar contratos de mutuo, activa y pasivamente con garantía, fijando las estipulaciones correspondientes.
- g).- Ejercer la atribución que la confiera la Asamblea de Socios;

DEL TESORERO

ARTÍCULO 17.-El Tesorero será elegido por decisión democrática de la mitad más uno de los Socios, en Asamblea Ordinaria, durara en sus funciones dos (2) años y le corresponderá:

- a).- Llevar al día toda la documentación contable de la Asociación;
- b).- Emitir recibos por pago de cuotas o aportaciones de los asociados;
- c).- Cobrar y solicitar protestos de cheques de cualquier índole;
- d).- Solicitar sobregiros
- e).- Cobrar y otorgar cancelaciones de recibos;
- f).- Abrir y cerrar cajas de seguridad
- g).- Depositar o retirar dinero de las cuentas que la Asociación tenga en banco o cualquier otra institución de crédito o ahorro;
- h).- Girar, aceptar, avalar, receptar letras de cambio, vales, pagares y cualquier otro tipo de título valor o documentación de crédito; que se generen en el



cumplimiento del objetivo social de la asociación, con firma conjunta del Secretario Ejecutivo.;

i).- El Tesorero será personal y pecuniariamente responsable por el correcto empleo de los recursos de la Asociación; y,

j).- Todas las demás facultades autoridades por la Asamblea de conformidad con la ley.

CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 18. CLASE DE SOCIOS Y CALIDAD DE ASOCIADOS.- la presente Asociación se compone de personas naturales que ostente la calidad de asociados. Tienen calidad de asociados aquellas personas naturales que han suscrito el Acta de la Constitución y los que sean, previa petición escrita, admitidos como tales por la Asamblea de socios puesta a consideración del Secretario Ejecutivo. La condición de socios es indelegable, tanto en su participación en la Asamblea de Socios como en las diferentes comisiones y actividades que desarrollen la Asociación.

ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS.- El procedimiento y demás **requisitos** para ser asociados serán los establecidos en el reglamento para el Funcionamiento del **Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y ciudadanas (SUIOS)**, constituida al amparo de los dispuestos en el Título XXX de libro 1 del Código Civil.

ARTICULO 20. DERECHO DE LOS ASOCIADOS.- Son derechos de los socios activos:

- a) Participar con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de las asambleas de socios;
- b) Elegir y ser elegido para desempeñar funciones en la Asociación
- c) Recibir información sobre la situación de la asociación;



- d) Entregar los equipos de trabajo o comisiones especializadas que establezcan la Asamblea;
- e) Vigilar el cumplimiento del estatuto, así como la gestión social, durante la Asamblea de Socios;
- f) Mantener el prestigio y buen nombre de la Asociación; y,
- g) Los demás que se deriven de la presente actividad de la Asociación y sean aprobados por la Asamblea de Socios.

Artículo 21. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.- Son deberes de los Asociados

- a) Colaborar al logro del objetivo social;
- b) Trabajar y cumplir a cabalidad con las actividades que se le encomienden derivadas de actos, convenios que celebre la Asociación,
- c) Asistir a las Asambleas de Socios
- d) Cumplir con las disposiciones Estatutarias y las enmendadas de la Asamblea de Socios.
- e) Aceptar los cargos y comisiones que la Asamblea le encomiende;
- f) Aportar oportunamente con las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno; y,
- g) Cualquier otro que se derive del presente Estatuto de las Leyes o Reglamentos aplicables o que fuere decidido por la Asamblea de Socios.

Artículo 22.-La calidad de asociados se pierde por la cualquiera de las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del Socio;
- b) Fallecimiento del Socio;
- c) Disolución o liquidación de la Asociación de Conservación Vial; y,
- d) Exclusión, acordada por la Asamblea de Socios por mayoría simple de votos, luego de haber escuchado al miembro sancionado.



TITULO III

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 23.- El incumplimiento de las obligaciones estatutarias dará lugar, según la gravedad de la falta, a las siguientes sanciones;

- a) Amonestación ;
- b) Multa :
- c) Inhabilidad temporal ;
- d) Exclusión que será resuelta por decisión mayoritaria de la Asamblea de Socios convocada expresamente para el efecto , reconociéndose en todo caso el derecho a la defensa. Compete al Secretario Ejecutivo conocer la procedencia de una sanción proponerla ante la Asamblea de Socios.

Artículo 24.- Son Socios inhábiles:

- a) Quienes no estén al día en el pago de sus obligaciones:
- b) Quienes se ausenten de la asociación por más de un mes sin contar con el conocimiento y autorización del Secretario Ejecutivo ; y ,
- c) Quienes están suspendidos temporalmente de ejercicio de sus derechos.

Artículo 25.- Se considera causales de exclusión:

- Las faltas graves de incumplimiento de las disposiciones estatutarias que afecten al objeto de la Asociación
- El incumplimiento injustificado en el pago de sus obligaciones o la inasistencia injustificada a tres Asamblea de Socios consecutivas.

Artículo 26.- Cualquiera de los asociados podrá solicitar la aplicación de sanciones ante el Secretario Ejecutivo, previa denuncia documentada y comprobada, para que este ponga en conocimiento de la Asamblea la cual resolverá.



La Asamblea de Socios aprobara el Reglamento Interno de la Asociación, en el cual se regulara el tema de las sanciones.

TITULO IV

REGIMEN DE RESOLUCION DE CONTROVERSIA

Artículo 27.- Las controversias que se generen por la celebración de de los contratos entre las partes o frente a terceros, podrán someterse a la resolución prevista en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro nº 145 de 4 de septiembre de 1997, o a la justicia ordinaria.

TITULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 28.- El patrimonio de la Asociación está constituido por:

- a) El patrimonio de constitución
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros;
- c) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera la asociación;
- d) Donaciones y recursos que se reciban de instituciones nacionales o extranjeras;
- e) El valor de las multas impuestas a los miembros ; y ,
- f) Cualquier otro ingreso por la generación de actividades económicas complementarias a los objetivos de la Asociación

La totalidad de los ingresos de la asociación se destinara exclusivamente a los fines y objetos que señalen los estatutos, o que resuelva la Asamblea de Socios.



TITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29.- Modificación de Estatutos, Disolución y Liquidación.- Cuando se trate de modificación de los Estatutos, disolución y liquidación de la Asociación, se requiera en primera convocatoria la presencia de más de la mitad de los asociados. En segunda convocatoria bastara que concurra la tercera parte de los asociados. Si pasada la hora tampoco se reúne el número de socios requeridos, se aplazara la reunión para los ocho días siguientes y en ella será necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados y las decisiones serán validadas con el voto afirmativo de la mayoría absoluta.

Artículo 30.- En caso de disolución y liquidación de la Asociación, no habiendo oposición entre los asociados, la Asamblea de Socios ordinaria o extraordinaria resolverá acerca del procedimiento a seguir, conforme a la ley.

Artículo 31.- Son causales de disolución:

- a) El cumplimiento o desvío de los fines para los cuales fue constituida la organización;
- b) El cumplimiento del plazo de duración de la Asociación, si la Asamblea de Socios no ha resuelto la prórroga del mismo;
- c) Cuando se comprometiere la seguridad del Estado.
- d) La resolución adoptada por la Asamblea de Socios con el voto de las dos terceras partes de sus socios;
- e) Cuando el número de Asociados haya quedado reducido a menos de cinco.

En todo caso, la disolución o liquidación procederá siempre y cuando no se mantenga contratos pendientes con el Estado.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez que se apruebe el presente Estatuto se faculta a Secretario Ejecutivo Provisional para que convoque a la Primera Asamblea de Socios, con el objetivo de elegir al Secretario Ejecutivo y Tesorero Principales.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo no lo previsto de este Estatuto se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales (SUIOS), constituida al amparo de lo dispuesto en el XXX del libro 1 del Código Civil y más normas legales y reglamentarias aplicables vigentes en la legislación Ecuatoriana.

CERTIFICACIÓN

Para los fines legales pertinentes, certifico que el Estatuto fue discutido en las Asambleas de Socios, convocadas para el efecto, los días 01, 08, 15 de Noviembre del 2019, respectivamente. Lo certifico.-

Atentamente



Segundo Alberto Arellano Chimbo.

SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL



Oficio Nro. MTOP-SUBZ5-23-68-OF

Guayaquil, 03 de mayo de 2023

Asunto: CERTIFICACION Y NOMBRES DE SOCIOS Y MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL "MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO".

Señor
Cristopher Eliceo Ochoa Rea
Secretario Ejecutivo
MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO
En su Despacho

En atención a su petición de la referencia, mediante la cual solicita se extienda una certificación en la que consten los nombres de los socios y miembros de la directiva de la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**; al respecto manifiesto lo siguiente:

Revisados los archivos de las Organizaciones Sociales, **existente en la Unidad Jurídica Zonal** de esta Subsecretaría Zonal 5, dentro del expediente de la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**, **CERTIFICO** que: mediante **RESOLUCIÓN No. SUBZ5-OS-006-2020**, de fecha 20 de enero del 2020, se Resolvió Conceder personalidad jurídica y Aprobar el texto del Estatuto sin modificaciones de la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**, con domicilio ubicado en la Comunidad de las Queseras, Parroquia Rural Veinte Milla, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, República del Ecuador.

Constan como socios de la Asociación de Conservación Vial **"MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO"**, 12, socios que son los señores: Wilmer Xavier Chimbo Cacungo, portador de la cedula de ciudadanía No. 0202463816, Cristhopher Eliceo Ochoa Rea, portador de la cedula de ciudadanía No. 0202357612, Joffre Gilberto Tenelema Agualongo, portador de la cedula de identidad No. 020264164-3, Jairo Benjamín Ochoa Rea, portador de la cedula de ciudadanía No. 0202660171, José Andrés Rea Chimbo, portador de la cedula de ciudadanía No. 020246941-7, July Stefania Tenelema Arellano, portadora de la cedula de ciudadanía No. 0202252367, Diana Karolina Amagandi Agualongo, portadora de la cedula de ciudadanía No. 0250164241, Andy Mauricio Agualongo Yallico, portador de la cedula de ciudadanía No. 0202165247, Anthony Adolfo Tamami Romero, portador de la cedula de ciudadanía No. 0250281763, Fabían Domingo Tenelema Tenelema, portador de la cedula de ciudadanía No. 02219755-4, Felipe Samuel Tenelema Arellano, portador de la cedula de ciudadanía No. 020192273-9, Martha Elena Agualongo Agualongo, portadora de la cedula de ciudadanía No. 020227897-4.

Oficio Nro. MTOP-SUBZ5-23-68-OF

Guayaquil, 03 de mayo de 2023

Dentro del expediente se hace constar el acta realizada el 17 de febrero del 2022, a las 13h00, conforme a los estatutos de la Asociación, consta registrada la Directiva de la Asociación de Conservación Vial “**MICRO EMPRESA PARAÍSO ANDINO**”, con una vigencia de dos años, contados a partir del 17 de febrero del 2022, hasta el 17 de febrero del 2024, la misma que está integrada por los siguientes socios:

SECRETARIO EJECUTIVO:	Sr. Cristhopher Eliceo Ochoa Rea
TESORERO:	Sr. Joffre Gilberto Tenelema Agualongo
SECRETARIO RELATOR:	Sr. Jairo Benjamin Ochoa Rea

Particular que se certifica para los fines pertinentes, en el marco de la norma de Ley aplicable.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcos Hernan Mayorga Reinoso
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 5 -
ENCARGADO**

Referencias:

- MTOP-ADM-GUA-2023-663-EXT

Anexos:

- certificado_nuevos_socios_micro_empresa_paraíso_andino.pdf

Copia:

Señor Magíster
Luis Enrique Encalada Zevallos
Analista Jurídico Zonal 3

Señor
Camilo Felipe Muñoz Almeida
Oficinista

cm



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS HERNAN
MAYORGA REINOSO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

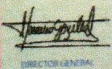
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBO CACUANGO
WILMER XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
YADIRA ALICIA
ROMERO ARELLANO

Nº 020246381-6



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIMBO SISALEMA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACUANGO ARELLANO MARIA HORTENSIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2019-03-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-24

E333312222



DIRECCIÓN GENERAL FURMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: BOLIVAR
CANTÓN: GUARANDA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA
ZONA: 1
JUNTA Nº 0007 MASCULINO
CHIMBO CACUANGO WILMER XAVIER

N 44660403



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APellidos
OCHOA
REA
NOMBRES
CRISTOPHER ELICEO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
07 SEP 2000
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL I. VEINTIMILLA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
051021132
FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2033
NAT/CAN
882468

NUI.0202357612

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA CHELA ANGEL SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REA AGUILAR OLGA DIOSELINA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V3443V2242
TIPO SANGRE N/R

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUARANDA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0510211321<<<<<0202357612
0009070M3302037ECU<NO<DONANTE7
OCHOA<REA<<CRISTOPHER<ELICEO<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA BOLIVAR
CANTÓN GUARANDA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA SAN SIMON
ZONA 1
JUNTA No 0003 MASCULINO

OCHOA REA CRISTOPHER ELICEO

N 93634359
CC N 0202357612

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TENELEMA AGUALONGO
JOFFRE GILBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO
2002-01-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **020264164-3**

10M 20 10 1553 78 003

000489547

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TENELEMA CHIMBOLEMA ANGEL SAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUALONGO TENELEMA LAURA CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2021-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2031-01-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E444413442

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: BOLIVAR
CANTÓN: GUARANDA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN SIMON
ZONA: 1
JUNTA N°: 0004 MASCULINO
TENELEMA AGUALONGO JOFFRE GILBERTO

CC N°: 0202641643

18408024

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
Ita democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que aliere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOSEP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP/01/06.2023.JRV

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APellidos
OCHOA
REA

Nombres
JAIRO BENJAMIN

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
27 DIC 2004

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA

GABRIEL I. VEINTIMILLA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
049522165

FECHA DE VENCIMIENTO
27 ENE 2033

NATCAN
128753

NUI.0202660171

APellidos y Nombres del Padre
OCHOA CHELA ANGEL SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre
REA AGUILAR OLGA DIOSELINA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V434313242

TIPO SANGRE
N/R

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUARANDA 27 ENE 2023

F. Alvear
DIRECTOR GENERAL

QR CODE

IDENTIFICATION NUMBER
I<ECU0495221654<<<<<0202660171
0412270M3301270ECU<SI<<<<<<<3
OCHOA<REA<<JAIRO<BENJAMIN<<<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: BOLIVAR

CANTÓN: GUARANDA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA

ZONA: 1

JUNTA No. 0017 MASCULINO

CC No. 0202660171

OCHOA REA JAIRO BENJAMIN

QR CODE

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 020246941-7



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REA CHIMBO
JOSE ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES
FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





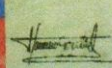
EDUCACIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REA PUNINA JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIMBO CHIMBO VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUARANDA 2019-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-09-23









CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: BOLIVAR

CANTON: GUARANDA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA

ZONA: 1

JUNTA No. 0021 MASCULINO

REA CHIMBO JOSE ANDRES



CC. N. 0202469417









ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que al momento de emitir su voto electoral, se comprometió de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y al numeral 5 del artículo 276 de la CONSTITUCIÓN de la Democracia.



PRESIDENTA/E DE LA JRV



CÉDULA DE IDENTIDAD		REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULARIA		
	APELLIDOS	CONDICIÓN CIUDADANÍA
	TENELEMA ARELLANO	
	NOMBRES	
	JULY STEFANIA	
	NACIONALIDAD	
	ECUATORIANA	
	FECHA DE NACIMIENTO	
	20 SEP 2004	
	LUGAR DE NACIMIENTO	
	BOLIVAR CALUMA CALUMA	
FIRMA DEL TITULAR		
		SEXO
		MUJER
		No. DOCUMENTO
		040335013
		FECHA DE VENCIMIENTO
		28 OCT 2032
		NATACION
		Z23605
		

**CERTIFICADO
de VOTACIÓN**

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **BOLIVAR**

CANTON: **CALUMA**

CIRCONSCRIPCION:

PARRROQUIA: **CALUMA / SAN ANTONIO**

ZONA: **1**

JUNTA No: **0017 FEMENINO**

TENELEMA ARELLANO JULY STEFANIA

N **41071977**



0002252367

07-07-2018

C.E. No **0202252367**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 025016424-1

APellidos y Nombres: AMANGANDI AGUALONGO DIANA KAROLINA

Lugar de Nacimiento: BOLIVAR GUARANDA

Fecha de Nacimiento: 1997-07-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: CASADO

Bayron Javier Vallejo Chimbolema



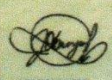
INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **BACHILLER** **A1133A1112**

Apellidos y Nombres del Padre: AMANGANDI AMANGANDI WILLIAM GEOVANI

Apellidos y Nombres de la Madre: AGUALONGO TUALOMBO NORMA EMILDA

Lugar y Fecha de Expedición: GUARANDA 2017-08-18

Fecha de Expiración: 2027-08-18

Director General: 
Maximo Delgado

Maximo Delgado



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

Provincia: BOLIVAR

Cantón: GUARANDA

Circunscripción: PARROQUIA: SAN SIMON

Zona: 1

Junta No. 0001 FEMENINO

Amangandi Agualongo Diana Karolina

CC N. 0250164241

N. 74581579



CNE **ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**
Consejo Nacional Electoral *la democracia está en ti*

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

AGUALONGO YALLICO
NOMBRES
ANDY MAURICIO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
15 AGO 2003
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL J. VEINTIMILLA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
028307206
FECHA DE VENCIMIENTO
16 MAY 2032
NAT/CAN
247366

NUI.0202165247



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUALONGO AGUALONGO JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YALLICO TAMAMI CLARA MERCEDES
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4443V3422
TIPO SANGRE **N/R**

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUARANDA 16 MAY 2022

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0263072060<<<<<0202165247
0308153M3205161ECU<NO<DONANTE8
AGUALONGO<YALLICO<<ANDY<MAURIC

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: BOLIVAR
CANTÓN: GUARANDA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN SIMON
ZONA: 1
JUNTA No. 0001 MASCULINO

AGUALONGO YALLICO ANDY MAURICIO

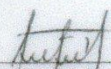
N 54717030
CC N: 0202165247



CNE **ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL *Ha democracia está en ti!*

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 275 de la LOEOP - Código de la Democracia.


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS: TAMAMI ROMERO
CONDICIÓN CIUDADANIA: ANTHONY ADOLFO
NOMBRES: ANTHONY ADOLFO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 31 MAY 2003
LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL I. VEINTIMILLA
FIRMA DEL TITULAR: [Firma]
SEXO: HOMBRE
No. DOCUMENTO: 036001026
FECHA DE VENCIMIENTO: 15 SEP 2032
NAT/CAN: 053936
NUI: 0250281763

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAMAMI CHIMBOLEMA JULIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO CHIMBOLEMA ELVA MARIA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUARANDA 15 SEP 2022
CÓDIGO DACTILAR: E333312242
TIPO SANGRE: N/R
DONANTE: No donante
DIRECTOR GENERAL: [Firma]
I<ECU0360010268<<<<<0250281763
0305314M3209158ECU<NO<DONANTE5
TAMAMI<ROMERO<<ANTHONY<ADOLFO<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023
N° 13089677
PROVINCIA: BOLIVAR
CANTÓN: GUARANDA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA
ZONA: 1
JUNTA No. 0024 MASCULINO
TAMAMI ROMERO ANTHONY ADOLFO
CC N° 0250281763

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡la democracia está en ti!
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
El ciudadano que ostente cualquier documento electoral es sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.
F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 020219755-4

APellidos y Nombres
TENELEMA TENELEMA
FABIAN DOMINGO

Lugar de Nacimiento
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL I VEINTIMILLA

Fecha de Nacimiento 1991-04-14
Nacionalidad ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2333V2222

APellidos y Nombres del Padre
TENELEMA AGUALONGO ANGEL VIRGILIO

APellidos y Nombres de la Madre
TENELEMA AGUALONGO MARIA HORTENSIA

Lugar y Fecha de Expedición
GUARANDA
2016-08-23

Fecha de Expiración
2026-08-23



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: BOLIVAR
CANTÓN: GUARANDA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA
ZONA: 1
JUNTA No. 0024 MASCULINO
TENELEMA TENELEMA FABIAN DOMINGO

Nº 84438359
CC N: 0202197554



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
la democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que ostente cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y en materia de delitos de la LOBOP - Código de la Democracia



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMPRESA 2023 JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 020192273-9

APellidos y Nombres: TENELEMA ARELLANO FELIPE SAMUEL

Lugar de Nacimiento: BOLIVAR GUARANDA

Fecha de Nacimiento: 1987-04-03

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: KATHERINE BEATRIZ AREVALO NINABANDA

Imagen:

Barcode:

Emblem:

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: BOLIVAR

CANTÓN: GUARANDA

CIRCUNSCRIPCIÓN: GABRIEL VEINTIMILLA

ZONA: 1

Junta: 0024 MASCULINO

CC: 0201922739

Nombre: TENELEMA ARELLANO FELIPE SAMUEL

Imagen:

Barcode:

Emblem:

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AYUDANTE V344312222

APellidos y Nombres del Padre: TENELEMA CHIMBOLEMA ASCENCIO

APellidos y Nombres de la Madre: ARELLANO NINABANDA MARIA JUANA

Lugar y Fecha de Expedición: GUARANDA 2013-11-28

Fecha de Expiración: 2023-11-28

Emblem:

Emblem:

Emblem:

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que alfra cualquier documento electoral, es sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 4 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Imagen:

Emblem:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUALONGO AGUALONGO MARTHA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL IGNACIO VENTIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1997-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ELIAS ROLANDO
PUJOS CHIMBORAZO

No. 020227897-4



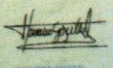
INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUALONGO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUALONGO AGUALONGO SEGUNDA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUARANDA 2020-01-20

FECHA DE EXPIRACION 2030-01-20



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: BOLIVAR
CANTÓN: GUARANDA
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: SAN SIMON
ZONA: 1
JUNTA No. 0001 FEMENINO
AGUALONGO AGUALONGO MARTHA ELENA

N 61402054
0202278974



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

Lize R. Agd
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Servipagos - PagoÁgil

OFICINA: CORP NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL
CAJA: PAGOAGIL WEB TIENDAS AMBATO
DIRECCION: COOP GUARANDA
CAJERO: AV. SIMÓN BOLÍVAR Y VÍA A NAYÓN
FECHA: GINA PETITA GUANANGA TERRANOVA
CODIGO: 2023-05-02 15:32:01
2220402467

Suministro: 16755
Identificación: 0000000000000
Nombres: TUALOMBO AGUALONGO MARIANO
Empresa: Bolívar
Valor: \$15.49

Fecha : 2023-05-02 15:32:01
Efectivo : \$ 15.49
Comisión : \$ 0.57
Total : \$ 16.06

*** ORIGINAL - CLIENTE ***
*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA

Factura N°: 001-065-001178092
Matriz: AV. SIMÓN BOLÍVAR Y VÍA A NAYÓN
Clave de acceso: 0205202301179139824600120 010650011780920215320111
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: NORMAL
Ruc: 1791398246001
Contribuyente: Contrib Esp Resol.No. 00155

COMISIÓN POR SERVICIOS

Forma de Pago: EFECTIVO
Cliente: CONSUMIDOR FINAL
Ruc Cliente: 9999999999999999

Oficina: PAGOAGIL WEB TIENDAS AMBATO
Cajero: GINA PETITA GUANANGA TERRANOVA
Fecha Transacción: 2023-05-02 15:32:01

Comisión: \$ 0.51
Iva 12 %: \$ 0.06
Comisión Total: \$ 0.57

LA FACTURA SERÁ EL ÚNICO COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR CUALQUIER
RECLAMO

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"GUARANDA LTDA."

02 MAY 2023

GINA GUANANGA
RECIBIDORA - PAGADORA
GUARANDA ECUADOR



Código de
verificación



CARATULA UNICA DE POLIZA

SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con N° 2007-410 del 26/11/2007, y las particulares y especiales, teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	POLIZA No.	ANEXO No.	No. REFERENCIA
ACCIDENTES PERSONALES	PÓLIZA	DOLARES AMERICANOS	0018234	000000	0000000

VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA ASEGURADA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DÍAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
03/05/2023	03/05/2024	1	0	48.000,00	48.000,00

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO (260011)	CEDULA/RUC : 0291524710001
DIRECCIÓN : GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA	GUARANDA-BOLIVAR 0991226047 /
CONTRATANTE: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO (260011)	CEDULA/RUC : 0291524710001

DETALLE	
A PETICION DEL ASEGURADO SE PROCEDE A EMITIR LA PRESENTE POLIZA, SEGUN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.	
ebalseca	
EJECUTIVO DE CUENTAS	
DOLORES SALCEDO EXT.	
ASESOR DE SEGUROS :	
00469-INFANTE CARRASCO LUIS ALBERTO	

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No. 1489909		FACTURA No. 003001000085926
PRIMA NETA	97,59	CONTADO	102,00	
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	3,42			
CONTRIB.SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0,49			
S.C NO COBRADO (2001-2007)	0,00			
DERECHO DE EMISION	0,50			
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A.	0,00			
I.V.A. TARIFA 12.00%	0,00			
INTERES FINANCIACION	0,00			
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A.	0,00			
PRIMA TOTAL	102,00			

EL ASEGURADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos LA COMPAÑIA acuerda pagar los beneficios que se mencionarán mas adelante siempre que el ASEGURADO haya pagado la prima correspondiente.

EL ASEGURADO finalmente declara para todos los fines y efecto haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

En testimonio de lo acordado, se expide y acepta el presente contrato de seguros en: AMBATO, 5 de mayo de 2023



EL ASEGURADO	La COMPAÑIA
El Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto	
El presente formulario fue aprobado por la superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INSP-2007-420 del 3 de diciembre del 2007	ORIGINAL

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:06



Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

1

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

En base al art.47 del Reglamento de la Ley General de Seguros, las partes acuerdan (El asegurado y la Compañía) que las condiciones particulares de la presente póliza se sujetan a las siguientes estipulaciones:

ASEGURADO No. 1

ASEGURADO : AGUALONGO YALLICO ANDY MAURICIO
CEDULA : 0202165247
DIRECCION :
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023

FECHA NACIMIENTO : 15/08/2003

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
GASTOS MEDICOS	\$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 8.000,00
SUMA ASEGURADA DEL ITEM :	\$ 8.000,00

ASEGURADO No. 2

ASEGURADO : AMANGANDI AGUALONGO DIANA KAROLINA
CEDULA : 0250164241
DIRECCION :
ESTADO CIVIL : CASADO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023

FECHA NACIMIENTO : 01/07/1997

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
GASTOS MEDICOS	\$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 8.000,00
SUMA ASEGURADA DEL ITEM :	\$ 8.000,00

ASEGURADO No. 3

ASEGURADO : OCHOA REA CRISTHOPHER ELICEO
CEDULA : 0202357612
DIRECCION :
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023

FECHA NACIMIENTO : 07/09/2000

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
GASTOS MEDICOS	\$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 8.000,00

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 2

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 ENDOSO : 000000

ASEGURADO No. 4

ASEGURADO : OCHOA REA JAIRO BENJAMÍN
CEDULA : 0202660171
DIRECCION :
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023
FECHA NACIMIENTO : 27/12/2004

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
GASTOS MEDICOS	\$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 8.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM : \$ 8.000,00

ASEGURADO No. 5

ASEGURADO : TAMANI ROMERO ANTHONY ADOLFO
CEDULA : 0250281763
DIRECCION :
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023
FECHA NACIMIENTO : 31/05/2003

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
GASTOS MEDICOS	\$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 8.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM : \$ 8.000,00

ASEGURADO No. 6

ASEGURADO : TENELEMA ARELLANO JULY STEFANIA
CEDULA : 0202252367
DIRECCION :
ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023
FECHA NACIMIENTO : 20/09/2004

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
GASTOS MEDICOS	\$ 500,00
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 8.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 8.000,00

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 3

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 8.000,00

ASEGURADO No. 7

ASEGURADO : CHIMBOLEMA CACOANGO WILMER JAVIER

CEDULA : 0202463816

DIRECCION :

ESTADO CIVIL : CASADO(A)

OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023

FECHA NACIMIENTO : 15/11/1992

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL

\$ 8.000,00

GASTOS MEDICOS

\$ 500,00

DESMEMBRACION ACCIDENTAL

\$ 8.000,00

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

\$ 8.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 8.000,00

ASEGURADO No. 8

ASEGURADO : TENELEMA AGUALONGO JOFFRE GILBERTO

CEDULA : 0202641643

DIRECCION :

ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)

OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023

FECHA NACIMIENTO : 10/01/2002

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL

\$ 8.000,00

GASTOS MEDICOS

\$ 500,00

DESMEMBRACION ACCIDENTAL

\$ 8.000,00

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

\$ 8.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

\$ 8.000,00

ASEGURADO No. 9

ASEGURADO : REA CHIMBO JOSE ANDRES

CEDULA : 0202469417

DIRECCION :

ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)

OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023

FECHA NACIMIENTO : 23/04/1992

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL

\$ 8.000,00

GASTOS MEDICOS

\$ 500,00

DESMEMBRACION ACCIDENTAL

\$ 8.000,00

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

\$ 8.000,00

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 4

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

SUMA ASEGURADA DEL ITEM : \$ 8.000,00

ASEGURADO No. 10

ASEGURADO : TENELEMA TENELEMA FABIAN DOMINGO

CEDULA : 0202197554

DIRECCION :

ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)

OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023

FECHA NACIMIENTO : 14/04/1991

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 8.000,00

GASTOS MEDICOS \$ 500,00

DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 8.000,00

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 8.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM : \$ 8.000,00

ASEGURADO No. 11

ASEGURADO : TENELEMA ARELLANO FELIPE SAMUEL

CEDULA : 0201922739

DIRECCION :

ESTADO CIVIL : CASADO(A)

OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023

FECHA NACIMIENTO : 03/04/1987

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 8.000,00

GASTOS MEDICOS \$ 500,00

DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 8.000,00

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 8.000,00

SUMA ASEGURADA DEL ITEM : \$ 8.000,00

ASEGURADO No. 12

ASEGURADO : AGUALONGO AGUALONGO MARTHA ELENA

CEDULA : 0202278974

DIRECCION :

ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)

OCUPACION : EMPLEADO

FECHA INGRESO : 03/05/2023

FECHA NACIMIENTO : 04/12/1997

COBERTURAS :

MUERTE ACCIDENTAL \$ 8.000,00

GASTOS MEDICOS \$ 500,00

DESMEMBRACION ACCIDENTAL \$ 8.000,00

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 8.000,00

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 5

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

COBERTURAS INDIVIDUALES

MONTO ASEGURADO

Muerte Accidental	\$8,000.00
Desmembración Accidental	\$8,000.00
Incapacidad Total y Permanente por Accidente	\$8,000.00
Gastos Médicos por accidente	\$500.00

PRIMA NETA ANUAL POR PERSONA	US\$16.35
PRIMA TOTAL ANUAL POR PERSONA	US\$17.00

DEDUCIBLE:

Gastos Médicos por Accidente 10% del valor del siniestro mínimo \$40

LÍMITE CATASTRÓFICO 3 personas

LÍMITES DE EDAD

- Edad mínima de ingreso 18 años
- Edad máxima de ingreso 60 años cumplidos
- Edad máxima de permanencia 70 años cumplidos

DETALLE DE COBERTURAS

MUERTE ACCIDENTAL: Si la lesión sufrida por el Asegurado es la causa exclusiva y directa de la muerte, ya sea inmediata o dentro del plazo de la vigencia de la póliza desde la ocurrencia del accidente, la Compañía pagará la suma estipulada en las condiciones particulares de la póliza.

EXCLUSIONES:

- Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
- Desvanecimientos, síncope, ataques de apoplejía y epilepsia.
- Rotura de aneurismas, lesiones corporales relacionadas con éstas y sus manifestaciones.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente.
- Estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas, sonambulismo o desarreglos mentales.
- Guerra (declarada o no), conmoción civil, revuelta popular, motín; servicio en las fuerzas armadas o policía.
- Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones (lesiones inmediatas o tardías).
- Heridas auto infringidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

6

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

- i) Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- j) Infecciones bacterianas, excepto infecciones biogénicas que deriven de cortaduras o accidentes.
- k) Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias.
- l) Lesiones a consecuencia de actividades deportivas profesionales o notoriamente peligrosas como alas delta, parapente, paracaidismo, carreras de velocidad, apuestas, competencias, concursos y similares.
- m) Infracción de leyes y decretos relativos a la seguridad de las personas, así como por negligencia del Asegurado o, por actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por alguna necesidad profesional.
- n) Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, o como miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- o) Participación en riñas o peleas, a menos que se comprueben que no han sido aprobadas por él.

DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL

1. Formulario de Reclamación debidamente diligenciado.
2. Certificado de Defunción Original
3. Si la persona no falleció inmediatamente luego del accidente, y permaneció ingresada en una Casa de Salud y/o fue intervenido quirúrgicamente con la finalidad de preservar su vida, deberá anexarse Historia Clínica, Notas de Evolución diarias, Protocolo Operatorio y Registro de Anestesia.
4. Original de la Partida de Nacimiento del Asegurado fallecido.
5. Copia a color de la Cédula de Identidad del fallecido.
6. Declaración o Registro de Beneficiarios, realizado en vida por el asegurado.
7. Acta de Posesión Efectiva de Bienes en caso de no haber llenado la anterior.
8. Partida o Certificado de Matrimonio Civil o Resolución ante Juez o Registro de la Unión de hecho ejecutoriada.
9. Copia de Cédula del o los Beneficiarios.
En caso de que los Beneficiarios sean menores de edad, se solicitará Acta de Tutoría.
10. Parte Policial o de Tránsito (Copia Certificada por la autoridad competente, no notariada),
11. Acta de Levantamiento del Cadáver (Copia certificada por el Juez correspondiente),
12. Protocolo de Autopsia (Certificada por la autoridad competente)

Si dentro de este protocolo se determina que se extrajo una muestra de líquidos corporales para realizar una prueba de determinación de alcohol, se debe solicitar el informe Original de la prueba o una copia certificada del mismo

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

Si la lesión sufrida por el Asegurado es la causa exclusiva y directa de la invalidez permanente, presentada dentro de la vigencia, desde la ocurrencia del accidente la Compañía pagará la totalidad o parte de la

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag.

7

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

suma estipulada, según la siguiente tabla:

Pérdida absoluta de ambos ojos, amputación o pérdida total de ambos brazos o ambas manos o ambas piernas o pies.	100%
Pérdida absoluta de un brazo o una mano, juntamente con una pierna o un pie	100%
Enajenación mental incurable que le impida dedicarse a cualquier clase de trabajo u ocupación.	100%

EXCLUSIONES:

- Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
- Desvanecimientos, síncope, ataques de apoplejía y epilepsia.
- Rotura de aneurismas, lesiones corporales relacionadas con éstas y sus manifestaciones.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente.
- Estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas, sonambulismo o desarreglos mentales.
- Guerra (declarada o no), conmoción civil, revuelta popular, motín; servicio en las fuerzas armadas o policía.
- Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones (lesiones inmediatas o tardías).
- Heridas auto infringidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Infecciones bacterianas, excepto infecciones biogénicas que deriven de cortaduras o accidentes.
- Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias.
- Lesiones a consecuencia de actividades deportivas profesionales o notoriamente peligrosas como alas delta, parapente, paracaidismo, carrera de velocidad, apuestas, competencias, concursos y similares.
- Infracción de leyes y decretos relativos a la seguridad de las personas, así como por negligencia del Asegurado o, por actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por alguna necesidad profesional.
- Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, o como miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- Participación en riñas o peleas, a menos que se comprueben que no han sido aprobadas por él.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

- Formulario de Reclamación de Accidentes Personales y Aviso de Siniestro.
- Historia Clínica y Notas de Evolución (copias legibles, certificadas); en caso de que se haya intervenido quirúrgicamente se agregará el Protocolo Operatorio y el Registro de Anestesia de c/cirugía a la que hay sido sometido, estancia en UCI, etc.
- Copia del Parte policial o de tránsito debidamente certificado por la autoridad competente, en caso de que la incapacidad haya sido generada por un accidente de tránsito o eventos relacionados.

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 8

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

4. Radiografías o TAC O RMN que soporten el diagnóstico de la incapacidad con sus debidos informes.
5. Informe del Médico Tratante o de la Junta Médica Evaluadora de la incapacidad, mismo que deberá ser emitido por un profesional de salud de los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud (Ministerio de Salud Pública - MSP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA,) y Red Privada Complementaria [informe de la clínica a través de su Director Médico] excepto consultorios privados; debe contar con firma y sello original del profesional, así como sello del establecimiento de salud al cual pertenece, y refrendado por la autoridad competente.
NOTA: Los médicos privados no están autorizados para emitir el «Informe médico de la incapacidad o los «Exámenes complementarios.
6. Declaratoria Original de la Incapacidad emitida por la Autoridad Competente. En caso de enviar una copia esta debe ser Certificada por la misma autoridad que realizó la emisión del documento, y debe incluir (más aún si se tratara de una recalificación), la fecha de inicio de la incapacidad que servirá para verificar si dentro de las condiciones de la póliza se indica que la incapacidad debe generarse por un accidente ocurrido durante la vigencia de esta.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL

Pérdida total de la vista de un ojo	50%
Pérdida del sentido de ambos oídos	50%
Pérdida del sentido de un oído	15%
Pérdida del movimiento del pulgar total	10%
Pérdida del movimiento del pulgar parcial	5%
Pérdida completa del movimiento del empeine en flexión	25%
Pérdida completa del movimiento del empeine en extensión	15%
Pérdida completa de una pierna	50%
Pérdida completa de un pie	40%
Amputación parcial de un pie	20%
Amputación del dedo gordo del pie	8%
Amputación de uno o de los demás dedos del pie	3%
Pérdida de movimiento del dedo gordo del pie	4%
Acortamiento de por lo menos 5cm. de un miembro inferior	20%
Acortamiento de por lo menos 3cm de un miembro inferior	10%

	DERECHO	IZQUIER
Pérdida completa del brazo o de la mano	60%	50%
Pérdida completa del movimiento del hombro	30%	25%
Pérdida completa del movimiento del codo	25%	20%
Pérdida completa del movimiento de la muñeca	20%	15%
Amputación total del pulgar	20%	15%
Amputación de la falange ungual del pulgar	10%	8%
Amputación total del índice	15%	10%
Amputación parcial del índice 2 falanges	10%	8%

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 9

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

Falange ungual	5%	1%
Pérdida completa del pulgar e índice	30%	25%
Pérdida completa de tres dedos comprendidos el pulgar e índice	33%	27%
Pérdida completa del índice y de un dedo que no sea el pulgar	20%	16%
Pérdida completa de un dedo que no sea ni pulgar ni índice	8%	6%
Pérdida completa de cuatro(4)dedos	35%	30%
Pérdida completa de cuatro(4)dedos comprendidos el pulgar	45%	40%

La impotencia funcional absoluta de un miembro es asimilable a la pérdida total del mismo.

En caso de pérdida o parálisis parcial de miembros u órganos, según los tipos determinados en la tabla, la indemnización no excederá, en ningún caso, de la mitad de la cifra fijada para pérdida total en la tabla.

Cuando un miembro u órgano afectado anteriormente de invalidez sufra la pérdida total o parcial en otro siniestro, el Asegurado sólo tendrá derecho a la indemnización correspondiente a la incapacidad causada por el nuevo accidente.

La pérdida total de un miembro u órgano inútil antes del accidente no dará derecho a indemnización alguna. En los casos no especificados anteriormente el tipo de invalidez se establecerá tomando en cuenta lo que se indica en la tabla, sin que la indemnización pueda exceder del 80% de la suma asegurada, aún en los casos más graves.

EXCLUSIONES:

- Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
- Desvanecimientos, síncope, ataques de apoplejía y epilepsia.
- Rotura de aneurismas, lesiones corporales relacionadas con éstas y sus manifestaciones.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente.
- Estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas, sonambulismo o desarreglos mentales.
- Guerra (declarada o no), conmoción civil, revuelta popular, motín; servicio en las fuerzas armadas o policía.
- Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones (lesiones inmediatas o tardías).
- Heridas auto infringidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Infecciones bacterianas, excepto infecciones biogénicas que deriven de cortaduras o accidentes.
- Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias.
- Lesiones a consecuencia de actividades deportivas profesionales o notoriamente peligrosas como alas delta, parapente, paracaidismo, carrera de velocidad, apuestas, competencias, concursos y similares.
- Infracción de leyes y decretos relativos a la seguridad de las personas, así como por negligencia del Asegurado o, por actos notoriamente

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 10

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

- peligrosos que no estén justificados por alguna necesidad profesional.
- n) Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, o como miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- o) Participación en riñas o peleas, a menos que se comprueben que no han sido aprobadas por él.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR EN CASO DE DESMEMBRACION POR ACCIDENTE

1. Formulario de Reclamación de Accidentes Personales y Aviso de Siniestro.
2. Historia Clínica y Notas de Evolución (copias legibles, certificadas); Si la pérdida se originó en un accidente, la notificación y comprobación documentada del mismo.
3. Radiografías que soporten y clarifiquen el diagnóstico de la desmembración con sus debidos informes.
4. Informe médico ampliado, realizado por el médico tratante donde explique la naturaleza, características, evolución y consecuencias que envolvieron el cuadro.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE:

Si las lesiones sufridas por el Asegurado como consecuencia directa de un accidente requieren tratamiento por parte de un médico o cirujano con título universitario o reclusión en un hospital o clínica, la Compañía pagará los gastos razonables de asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria, hasta la suma fijada en las condiciones particulares, restando los pagos efectuados por otras aseguradoras, si los hubiere, y el deducible convenido.

Los gastos que se indemnizan corresponderán a honorarios médicos, medicamentos, útiles de curación, hospitalización, rayos X y aparatos de prótesis.

EXCLUSIONES:

- a) Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
- b) Desvanecimientos, síncope, ataques de apoplejía y epilepsia.
- c) Rotura de aneurismas, lesiones corporales relacionadas con éstas y sus manifestaciones.
- d) Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente.
- e) Estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas, sonambulismo o desarreglos mentales.
- f) Guerra (declarada o no), conmoción civil, revuelta popular, motín; servicio en las fuerzas armadas o policía.
- g) Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones (lesiones inmediatas o tardías).
- h) Heridas auto infringidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.
- i) Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- j) Infecciones bacterianas, excepto infecciones biogénicas que deriven de cortaduras o accidentes.

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 11

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

- k) Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias.
- l) Lesiones a consecuencia de actividades deportivas profesionales o notoriamente peligrosas como alas delta, parapente, paracaidismo, carrera de velocidad, apuestas, competencias, concursos y similares
- m) Infracción de leyes y decretos relativos a la seguridad de las personas, así como por negligencia del Asegurado o, por actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por alguna necesidad profesional.
- n) Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, o como miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- o) Participación en riñas o peleas, a menos que se comprueben que no han sido aprobadas por él.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE:

1. Aviso de Siniestro y Formulario de Reclamación correctamente diligenciado que incluya el diagnóstico.

***SI ES AMBULATORIO:**

2. Factura Original de Honorarios Médicos por la atención recibida. En ella se detallarán los procedimientos realizados exclusivamente por el profesional que emite la factura.
3. Receta o Prescripción de los medicamentos recomendados.
4. Facturas de Medicinas (donde se encuentren detalladas cantidades, nombre del medicamento, precio unitario, precio del pedido, descuentos aplicados y valor a facturar por c/u) con el valor total de la venta.
5. Orden de Rayos X
6. Radiografías solicitadas e informes.

***SI ES HOSPITALARIO O FUE ATENDIDO EN CLÍNICA U HOSPITAL:**

1. Factura Original de la Casa de Salud donde recibió la atención, con rubros desglosados y detallados que pueden incluir, pero no limitarse a: insumos, medicinas, exámenes de laboratorio, radiografías, honorarios y procedimientos adicionales y los respaldos correspondientes.
2. Historia Clínica o 008 donde se describa ampliamente el mecanismo de lesión y las consecuencias de estas, Notas de Evolución donde se incluyan la valoración del especialista, hallazgos, prescripción y la maniobra o cirugía a realizarse, así como notas post tratamiento.
3. Protocolo Operatorio y Registro de Anestesia por el procedimiento realizado.
4. Factura del Cirujano Principal o Traumatólogo, la del Ayudante (1) y del Anestesiólogo.
5. Novedades de Enfermería y Kardex de administración de medicamentos.
6. Resultados de exámenes de Laboratorio o Imágenes realizadas de la estructura lesionada. (Rayos X, Tomografía Axial Computarizada [TAC], Resonancia Magnética Nuclear [RMN]).

INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

Todo accidente que pudiera dar derecho al pago de una indemnización deberá ser avisado a la Compañía, a más tardar dentro de los (20) veinte días

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 12

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

inmediatamente a la fecha de ocurrencia.

La muerte por accidente deberá ser avisada dentro de las (72) setenta y dos horas de ocurrida.

PRUEBA DEL ACCIDENTE

En caso de accidente el Afiliado o el Beneficiario deberá justificar las razones en que apoya su reclamación a una indemnización y deberá proporcionar y facilitar las pruebas que la Compañía estime necesarias para demostrar que el siniestro ha sido causado por accidente cubierto por este contrato

EXAMENES MEDICOS

La Compañía tendrá derecho de hacer examinar al afiliado cuando lo estime necesario y tantas veces lo crea conveniente, mientras se encuentre pendiente un reclamo bajo el presente contrato.

También tendrá derecho de hacer practicar una autopsia en caso de reclamación por muerte.

PAGO DE INDEMNIZACIONES

El pago de las indemnizaciones se hará a los beneficiarios nombrados en caso de pérdida de la vida por muerte accidental y al afiliado en caso de cualquiera de las otras pérdidas indemnizables.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. El incumplimiento del pago de la Cuota Inicial le faculta a la Compañía a cancelar automáticamente la cobertura. El Asegurado dispone de hasta 15 días a término para hacerlo, así la compañía no lo haya requerido o notificado, no se considerará válida ésta póliza sin el pago de la cuota inicial.
2. El incumplimiento del pago de las Cuotas le faculta a la Compañía a cancelar automáticamente la cobertura. El Asegurado dispone de 5 días entre cuotas para el pago de las mismas, y tiene la obligación de efectuarlo, así la compañía no lo haya requerido o notificado el pago, posterior de las cuotas a la fecha del siniestro, no le convalece el derecho a la indemnización.
3. Aviso de Siniestro 5 días.
4. Con la inscripción del presente documento, autorizo en forma expresa a mi agente asesor productor de seguros (Bróker), a que reciba notificaciones de negativas de siniestros o cualquier documento relacionado con la póliza emitida, lo cual surtirá plenos efectos.
5. En caso de cancelación anticipada de la póliza y cuando se haya efectuado el pago total de la misma mediante tarjeta de crédito, Sweaden Compañía de Seguros, devolverá únicamente el saldo de la prima a prorrata; esto es, el valor de la prima que no ha sido utilizada o devengada en la vigencia de la póliza, a partir de la fecha efectiva de

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Código de
verificación



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 13

ASEGURADO : ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES

POLIZA : 0018234 **ENDOSO :** 000000

cancelación de la póliza (solo se cobrará la prima hasta la fecha de terminación del contrato de seguro). Para efectos de lo antes indicado, el Asegurado y/o tomador de la póliza de seguros, autoriza en forma expresa a Sweaden Compañía de Seguros S.A., a descontar la comisión que cobró la entidad financiera por el uso de la tarjeta de crédito.

6. Declaro que los datos consignados en el presente documento son verídicos y autorizo en forma expresa a Sweaden S.A. a solicitar confirmación de los mismos, en cualquier fuente de información, incluidos los Burós de Crédito, Centrales de Riesgo etc. Por lo tanto, autorizo a referir y/o publicar información crediticia a mi nombre o el de mi Representada en los Buros de Crédito y o Central de Riesgos legalmente autorizados, así mismo renuncio a instaurar por esta causa cualquier tipo de acción civil penal o administrativa en contra de Sweaden S.A.

IMPORTANTE:

En caso de no haber recibido las condiciones generales de la póliza que Ud. está contratando con nuestra empresa, por favor ingresar a nuestra página Web www.sweadenseguros.com donde podrá obtenerlas e imprimirlas, adicionalmente también encontrará en esta dirección el resumen de la póliza contratada; donde consta los derechos y obligaciones del asegurado, el resumen de las obligaciones generales y particulares; y el glosario de términos del mercado asegurador; dando así cumplimiento a lo que estipula la Ley de Transparencia de la Información según resolución JB-2012-2209.

AMBATO, 5 de mayo de 2023



EL ASEGURADO

La Compañía

CREACIÓN: 05/05/2023 17:16:00
IMPRESIÓN: 05/05/2023 17:17:08

Quito: PBX. (02) 500 8000 / 500 1950 / 500 6231 / 500 6227 / 500 6229 - Guayaquil: PBX. (04) 268 4409 / 501 9000 / 01/02/03/04 - Ambato: PBX. (03) 242 6080 Telf.: (03) 242 5701
Riobamba: PBX. (03) 296 1580 - Ibarra: PBX. (06) 264 5117 / 500 2354 - Latacunga: PBX. (03) 238 5442 / 238 5441 - Cuenca: Telf.: (07) 407 9437 / 407 9438 Manta: PBX. (05) 500 1694 / 500 1695
Portoviejo: Telf.: (05) 244 0954 / 244 1158 - Sto Domingo: Telf.: (02) 329 2080 / 329 2083 - Esmeraldas: Telf.: (06) 245 0700 / 245 0400 - Quevedo: Telf.: (05) 200 5061 / (05) 200 5062
Machala: Telf.: (07) 263 4994 / (07) 263 4962 - Loja: Telf.: (07) 272 6693 / (07) 272 6683



VISCARRA DOMINGUEZ FRANKLIN
FERRETERIA PATRICIO RICARDO

R.U.C.: 0201247129001

Dir. Matriz: BOLIVAR Cantón: ECHEANDIA Parroquia: ECHEANDIA Calle: RAMON ULLOA
Intersección: EZEQUIEL TORRES Y SUCRE
Dir. Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: NO

FACTURA

No. **001-002-000002065**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0605202301020124712900120010020000020650000000010

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 2023-05-06 16:36:48

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0605202301020124712900120010020000020650000000010

Razón Social / Nombres y Apellidos:

ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MICRO EMPRESA PARAISO ANDINO

RUC/CI: 0291524710001

Fecha Emisión: 06/05/2023

Guía Remisión:

Dirección: GUARANDA

Cód. Principal	Cód. Auxiliar	Cant.	Descripción	Det. Adicional	P/U	Desc.	Precio Total
PRS-0001725	MGK TRACTOR	3	CARRETILLA/ MGK 80 L R/ TRATOR		49.11	0	147.33
PRS-0000292	BELLOTA	5	ZAPAPICO 4 1/2 LIBRAS NEGRO BELLOTA		9.38	0	46.90
PRS-0001798	WOKIN	10	PALA /WOKIN /CUADRADA MADERA / EN D		6.25	0	62.50
PRS-0000325	BELLOTA	4	BARRA BARRETA 14 LIBRAS BELLOTA		8.93	0	35.72
PRS-0000345	BELOTA	3	HACHA TUNMBE OJO REDONDO 3.5 LIBRAS		9.38	0	28.14
PRS-0000334	BELLOTA	3	COMBO 4 LIBRAS M/FIBRA		8.93	0	26.79
PRS-0000217	GALLO	10	MACHETE GALLO 24 /3 CANALES	PRECIO 3.94	4.46	0	44.60
PRS-0001437	HANSA	4	MARTILLO/ HANSA MG/ ACERO 27MM		5.36	0	21.44
PRS-00020199	HERRAGRO	10	AZADON HERRAGRO 2 LIBRAS	PRECIO 6.43	5.80	0	58.00
PRS-0001944	ECONOMICO	4	PINZA / CORTAFRIO ECONO 6		3.13	0	12.52
PRS-0002012	ECONOMICO	1	CABO / ECONOMICO / X/ LIBRA		3.35	0	3.35
PRS-0002352	CHINO	10	VALDE DE CONSTRUCCION		2.23	0	22.30
PRS-0001929	VIKINGO	3	LIMAS / DE PRECISION / 6 PZAS VIKINGO		3.35	0	10.05
PRS-00020174	CHINO	6	ESCOBAS		1.34	0	8.04
PRS-0002076	CHINO	10	PUNTA ACERADA		4.46	0	44.60
PRS-0001864	TOTAL	6	BAILEJO / M / PLASTICO / OTAL 6 160MM		4.02	0	24.12
PRS-0001120	TAUROS	10	BROCHAS TAURO 3	PRECIO 1.06	2.68	0	26.80
PRS-0001192	TAUROS	10	BROCHA TAUROS 2		1.79	0	17.90
PRS-0001385	CHINA	10	SIERRA CALADORA/KS501-B3/420W		1.34	0	13.40
PRS-0001322	TAUROS	6	FLEXOMETRO TAUROS 5 MTROS		1.79	0	10.74
PRS-0000604	CHINA	2	LLAVE MIXTA CHINA 11 MM		0.89	0	1.78
PRS-0002221	INGCO	6	NIVEL INGCO 60 CM	PRECIO 3.49	1.79	0	10.74
PRS-0000203	HANSA	5	ALICATE 6 PULGADAS ECONOMICO	PRECIO 2.54	2.68	0	13.40
PRS-0000319	BELLOTA	5	ARCO DE SIERRA MONTARRAZ BELLOTA 24		3.13	0	15.65
PRS-0001280	FAMESA	4	PIOLA ALBAÑIL 4 *		2.68	0	10.72
PRS-0000514	CHINO	10	GUANTE CAUCHO ECONOMICO	PRECIO 1.16	0.89	0	8.90
PRS-0000366	VENUS	5	BOTAS VENUS 38	PRECIO 7.71	7.14	0	35.70
PRS-0002246	CHINO	5	CASCOS		2.68	0	13.40
PRS-0000652	ECONOMICO	5	GAFAS JAKSON / TRANSPARENTE		1.79	0	8.95
PRS-0002378	ECONOMICO	2	CINTA PELIGRO		5.36	0	10.72
PRS-0002379	ECONOMICO	6	CONOS		7.14	0	42.84
PRS-0002377	ECONOMICO	5	CHALECO		2.68	0	13.40
PRS-0002376	ECONOMICO	5	PONCHOS		6.25	0	31.25

Información adicional

email	derianbonilla1996@gmail.com	
Forma de pago	Valor	Plazo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	988.61	1 (DIAS)

SUBTOTAL TARIFA ESPECIAL	0.00
SUBTOTAL IVA 12%	882.69
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	882.69
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA TARIFA ESPECIAL	0.00
IVA 12%	105.92
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR A PAGAR	988.61

CROQUIS



